

SECRETARIA: Santiago de Cali, 09 de mayo de 2023. A Despacho del señor Juez el presente asunto junto con los escritos que anteceden a fin de que provea sobre los mismos.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

RAD.- 76001-3103-004-2020-00143-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, el juzgado,

DISPONE:

1.- RECONOCER PERSONERÍA amplia y suficiente al Dr. MAURICIO MORENO CASAS, portador de la T. P. No. 138.302 del C. S. J., a fin de que actúe como apoderado judicial de la sociedad demandada CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFENALCO VALLE DE LA GENTE, en su calidad de representante legal conforme el memorial poder allegado.

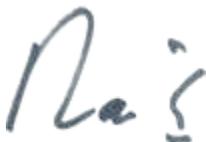
2.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 301 del C. G. del Proceso, téngase notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE a la referida demandada, del auto de mandamiento de pago, la cual se entenderá surtida el día que se notifique por estado el presente auto.

3.- AGREGAR a los autos el anterior escrito de contestación de la demanda, allegado para este proceso por la parte demandada, a través de su apoderado judicial con la constancia que lo hizo dentro del término legal y proponiendo excepciones de mérito.

4.- Por secretaría córrase traslado de las excepciones propuestas.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **076** DE HOY **May- 10- 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria